MUNICIPIO DE URRAO
Nit: 890.907.515
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha del Documento: 16/10/2026 **NUMERO: 00922**

Documento de Identidad	890.907.515
Nombre del Beneficiario	MUNICIPIO DE URRAO

En el presupuesto de rentas y gastos municipales para la vigencia 2026 del MUNICIPIO DE URRAO, existe disponibilidad presupuestal para respaldar la adquisición de servicios, compras, licitaciones, contratación y otros gastos, que se detallan en los rubros presupuestales y correspondiente valor relacionados a continuación:

Rubro		Rubro	Valor Rubro
2.3.2.02.02.006		COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE	2.000.000,00
		Clasificador	**Valor Clasificador**
CCPET01 - CPC V2 1 AC	64114	Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	2.000.000,00
		Clasificador	**Valor Clasificador**
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION	2.000.000,00
		Clasificador	**Valor Clasificador**
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.000.000,00
		Clasificador	**Valor Clasificador**
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE1	Trabajando por nuestra gente	2.000.000,00
		Clasificador	**Valor Clasificador**
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	4104020	Servicio de atencion integral a poblacion en condicion de	2.000.000,00
		Clasificador	**Valor Clasificador**
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN	C	Con Situación de Fondos	2.000.000,00
		Clasificador	**Valor Clasificador**
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación especifica	2.000.000,00
		Clasificador	**Valor Clasificador**
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	410402000	Personas con discapacidad atendidas con servicios	2.000.000,00
		Clasificador	**Valor Clasificador**
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA	202500000047372	Fortalecimiento de los servicios institucionales y sociales	2.000.000,00

Valor en letras: DOS MILLONES DE PESOS PESOS MONEDA CORRIENTE

Concepto de la presente disponibilidad presupuestal:

SUMINISTRO DE TIQUETES DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL PARA GARANTIZAR LA MOVILIDAD Y EL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE LAS PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE URRAO

Alcalde Municipal

Secretario de Hacienda Municipal

Salud discapacidad

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:27:47 PM horas del 20/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **43526555**

Apellidos y Nombres: **OCHOA ARROYAVE GLORIA CECILIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305099982

PIB
14:25:54

Bogotá DC, 20 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GLORIA CECILIA OCHOA ARROYAVE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 43526555:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de octubre de 2026, a las 14:29:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	43526555
Código de Verificación	435265552610201429 56

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

MODIFICACIÓN No. 01 – ADICIÓN AL CONTRATO CSU-MU-173-2026

DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARÍA DE SALUD		**FECHA DE ELABORACIÓN:** 22 DE OCTUBRE DE 2026
I. DATOS CONTRACTUALES		
N°. CONTRATO: CSU-MU-173-2026	**FECHA DE APROBACIÓN EN SECOP II:** 13 DE FEBRERO DE 2026	**TIPO DE CONTRATO:** SUMINISTRO (CONTRATO ELECTRÓNICO SECOP II)
OBJETO: SUMINISTRO DE TIQUETES DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL PARA GARANTIZAR LA MOVILIDAD Y EL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA		
CONTRATISTA: TRANSPORTES RÁPIDO OCHOA S.A. NIT 890.902.875-8 – R.L. GLORIA CECILIA OCHOA ARROYAVE, C.C. 43.526.555		**PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:** HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)		**FECHA DE INICIO:** 13 DE FEBRERO DE 2026
		FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
SUPERVISOR: DANIELA DEL RÍO FLÓREZ – SECRETARIA DE SALUD (EN ENCARGO DEL 21 AL 23 DE OCTUBRE DE 2026: EDWAR CASTILLO PIEDRAHITA, DECRETO 170 DE 2026)		**RESPALDO PRESUPUESTAL:** CDP 00175 (24/01/2026) – RP 00275 (13/02/2026) – Rubro 2.3.2.02.02.006

II. RELACIÓN DE LA(S) PRESENTE(S) MODIFICACIÓN(ES) (Marcar con X la que corresponda)			
MODIFICACIÓN No. 01			
Adición(es) del Valor	**Disminución(es) del Valor**	**Prórroga(s) del Plazo***	**Reducción(es) del Plazo**

X	N/A	N/A	N/A
Suspensión(es)	**Prórroga de la Suspensión**	**Cesión(es)**	**Terminación anticipada**
N/A	N/A	N/A	N/A
Aclaración	**Reinicio**	**Modificatorio**	**Otros Aspectos Modificados**
N/A	N/A	N/A	N/A

* La presente modificación se solicita encontrándose vigente el plazo de ejecución del contrato. El plazo no se modifica.

RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN	
Valor inicial del contrato	$5.000.000
Valor de la Adición No. 01	$2.000.000
Valor total del contrato	**$7.000.000**
Porcentaje de adición frente al valor inicial	40,00 % (límite art. 40, par., Ley 80 de 1993)

III. OTROS ASPECTOS A MODIFICAR

Forma de pago de la adición: el valor adicionado de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000) se pagará mediante pagos parciales, de acuerdo con los tiquetes efectivamente suministrados en cada periodo, previa presentación de la factura electrónica con su relación de soportes, la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, y la aprobación de la supervisión, conforme al numeral 7.2 del estudio previo.

IV. JUSTIFICACIÓN DE LA(S) MODIFICACIÓN(ES)

Que el Municipio de Urrao, Antioquia, celebró a través de la plataforma SECOP II el contrato electrónico de suministro No. CSU-MU-173-2026 con la sociedad TRANSPORTES RÁPIDO OCHOA S.A., identificada con NIT 890.902.875-8, representada legalmente por GLORIA CECILIA OCHOA ARROYAVE, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.526.555, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE TIQUETES DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL PARA GARANTIZAR LA MOVILIDAD Y EL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA.

Que el contrato se suscribió por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000), con un plazo de ejecución hasta agotar el presupuesto asignado, sin exceder el 31 de diciembre

de 2026. Su ejecución inició el 13 de febrero de 2026 conforme al acta de inicio, con respaldo en el CDP No. 00175 del 24 de enero de 2026 y el Registro Presupuestal No. 00275 del 13 de febrero de 2026, rubro 2.3.2.02.02.006. Los pagos se realizan de acuerdo con los tiquetes efectivamente suministrados, previa presentación de las facturas y verificación de la supervisión.

Que, de acuerdo con el estudio previo, el Municipio de Urrao tiene la responsabilidad de promover condiciones que faciliten el acceso oportuno a los servicios de salud de las personas en condición de discapacidad, mediante el suministro de tiquetes de transporte terrestre intermunicipal que contribuyan a superar las barreras de movilidad hacia los centros de atención ubicados fuera del municipio.

Que la necesidad que dio origen al contrato persiste durante lo que resta de la vigencia fiscal 2026. Las personas en condición de discapacidad del municipio continúan requiriendo desplazamientos intermunicipales para acceder a citas médicas especializadas, terapias, controles y demás servicios de salud que no se prestan en el municipio. Dado que el contrato se pactó hasta agotar el presupuesto asignado, la demanda atendida ha comprometido los recursos inicialmente disponibles, por lo que se requiere adicionar su valor para continuar el suministro hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que agotar los recursos del contrato antes del 31 de diciembre de 2026 interrumpiría el suministro de tiquetes y generaría barreras de movilidad para una población de especial protección constitucional, con riesgo de inasistencia a citas y tratamientos y de afectación de la continuidad de su atención en salud, en contravía de los artículos 13 y 47 de la Constitución Política y de la Ley Estatutaria 1618 de 2013.

Que, en ejercicio de la supervisión, se ha verificado el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales por parte del contratista. La adición con el mismo proveedor, que cubre la ruta intermunicipal requerida y mantiene las tarifas y condiciones pactadas, garantiza la continuidad del suministro sin interrupciones ni costos de un nuevo proceso de selección, en observancia de los principios de economía, eficacia y responsabilidad (artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993).

Que la adición se enmarca en la línea estratégica «Trabajando por nuestra gente» del Plan de Desarrollo Municipal, en el producto «Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad» y en el indicador «Personas con discapacidad atendidas con servicios integrales», según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal que la respalda.

Que la adición asciende a DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000), destinados al suministro de tiquetes de transporte terrestre intermunicipal para las personas en condición de discapacidad del municipio, lo que representa el cuarenta por ciento (40 %) del valor inicial del contrato, sin superar el límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Que la modificación no altera el objeto contractual, su naturaleza, el plazo, las obligaciones ni las condiciones técnicas, de calidad y de precio pactadas, pues se limita a adicionar recursos para garantizar la continuidad del suministro bajo las mismas condiciones contractuales.

Que la adición cuenta con respaldo presupuestal en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00922 de fecha 16 de octubre de 2026, rubro 2.3.2.02.02.006 – Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte, fuente ingresos corrientes de libre destinación, por valor de $2.000.000.

Que la presente solicitud se radica durante la vigencia del plazo de ejecución contractual. En consecuencia, se hace necesario adicionar el valor del contrato para garantizar la disponibilidad de recursos destinados al suministro de tiquetes de transporte terrestre intermunicipal para las personas en condición de discapacidad del municipio de Urrao, Antioquia, hasta el 31 de diciembre de 2026, sin modificar su plazo.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

PRIMERA – ADICIÓN: Adicionar el contrato de suministro No. CSU-MU-173-2026 en la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000), para un valor total del contrato de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000).

SEGUNDA – FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: El valor adicionado se pagará mediante pagos parciales, de acuerdo con los tiquetes efectivamente suministrados en cada periodo, previa presentación de la factura electrónica con su relación de soportes, la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales y la aprobación de la supervisión, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 7.2 del estudio previo.

TERCERA – GARANTÍAS Y SEGURIDAD SOCIAL: Si el contrato cuenta con garantía de cumplimiento, EL CONTRATISTA deberá ampliar su valor asegurado en proporción a la adición y allegar la modificación de la póliza para su aprobación; en caso contrario, no hay lugar a su constitución. EL CONTRATISTA deberá mantener al día el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de su personal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CUARTA – PLAZO Y VIGENCIA DE LAS DEMÁS CONDICIONES: El plazo de ejecución no se modifica y continúa hasta agotar el presupuesto asignado, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. Las demás cláusulas del clausulado electrónico (CJ-F-013), los estudios previos y los demás documentos del contrato permanecen sin modificación.

V. SOPORTES DE LA SOLICITUD

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00922 de fecha 16-10-2026.
2. Verificación antecedentes Contratista.

El área solicitante deja constancia de que la presente solicitud de modificación contractual se radica en vigencia del plazo de ejecución del contrato, y de que la información aquí consignada es veraz y corresponde a los documentos que reposan en el expediente electrónico del SECOP II. La presente solicitud se suscribe por el Secretario de Salud encargado, en ejercicio de las funciones de supervisión propias del empleo, conforme al Decreto 170 del 21 de octubre de 2026.

Edwar Castillo P.
EDWAR CASTILLO PIEDRAHITA
Secretario de Salud (E) – Decreto 170 del 21 de octubre de 2026
Supervisor del contrato

Proyectó; Maritza Vargas; contratista

MINUTA ELECTRÓNICA – MODIFICACIÓN CONTRACTUAL No. 01
ADICIÓN
AL CONTRATO DE SUMINISTRO
No. CSU-MU-173-2026

CONTRATO N°	**CSU-MU-173-2026**
MODALIDAD	Contrato de Suministros
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA – NIT 890.907.515-4
CONTRATISTA	**TRANSPORTES RÁPIDO OCHOA S.A.** – NIT 890.902.875-8 – R.L. GLORIA CECILIA OCHOA ARROYAVE, C.C. 43.526.555
OBJETO	**SUMINISTRO DE TIQUETES DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL PARA GARANTIZAR LA MOVILIDAD Y EL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA**
PLAZO	HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 (INICIO: 13 DE FEBRERO DE 2026) – SIN MODIFICACIÓN
TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICIÓN EN VALOR, SIN PRÓRROGA
PORCENTAJE DE ADICIÓN	**40,00 % DEL VALOR INICIAL**
VALOR INICIAL	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)
VALOR ADICIÓN No. 01	**DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000)**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000)**

Entre los suscritos, NILSON JAVIER BARRERA HOLGUIN, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15.488.129 de Urrao, quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE URRAO en su condición de Alcalde Municipal por medio del Acta de Posesión del Juzgado Promiscuo de Familia Municipal de Urrao del 27 de diciembre de 2023, con efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en la constitución política, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1551 de 2012, el decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE URRAO, identificado con NIT Número 890.907.515-4, de una parte; y de la otra, la sociedad TRANSPORTES RÁPIDO OCHOA S.A., identificada con NIT 890.902.875-8, representada legalmente por GLORIA CECILIA OCHOA ARROYAVE, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.526.555, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 01 POR ADICIÓN al contrato electrónico de la referencia, la cual se perfecciona mediante aprobación en la plataforma SECOP II, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el Municipio de Urrao celebró a través de la plataforma SECOP II el contrato electrónico de suministro No. CSU-MU-173-2026, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE TIQUETES DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL PARA GARANTIZAR LA MOVILIDAD Y EL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000), con un plazo de ejecución hasta agotar el presupuesto asignado, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, con respaldo en el CDP No. 00175 del 24 de enero de 2026 y el Registro Presupuestal No. 00275 del 13 de febrero de 2026.

Que el contrato se rige por el Clausulado Adicional de la Minuta Electrónica (Código CJ-F-013), cuya observación general establece que los lineamientos especiales del contrato, objeto, obligaciones, plazo, valor y forma de pago, se encuentran contenidos en los estudios previos, los cuales forman parte integral del contrato aprobado en SECOP II.

Que el 13 de febrero de 2026 se suscribió el acta de inicio entre la supervisora y el contratista, fijándose como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2026.

Que la necesidad que dio origen al contrato persiste durante lo que resta de la vigencia fiscal 2026. Las personas en condición de discapacidad del municipio continúan requiriendo desplazamientos intermunicipales para acceder a citas médicas especializadas, terapias, controles y demás servicios de salud que no se prestan en el municipio. Dado que el contrato se pactó hasta agotar el presupuesto asignado, la demanda atendida ha comprometido los recursos inicialmente disponibles, por lo que se requiere adicionar su valor para continuar el suministro hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que agotar los recursos del contrato antes del 31 de diciembre de 2026 interrumpiría el suministro de tiquetes y generaría barreras de movilidad para una población de especial protección constitucional, con riesgo de inasistencia a citas y tratamientos y de afectación de la continuidad de su atención en salud, en contravía de los artículos 13 y 47 de la Constitución Política y de la Ley Estatutaria 1618 de 2013.

Que la adición se enmarca en la línea estratégica «Trabajando por nuestra gente» del Plan de Desarrollo Municipal, en el producto «Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad» y en el indicador «Personas con discapacidad atendidas con servicios integrales», según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal que la respalda.

Que el Secretario de Salud (E), EDWAR CASTILLO PIEDRAHITA, encargado de las funciones de dicho empleo mediante Decreto 170 del 21 de octubre de 2026, en ejercicio de la supervisión del contrato, radicó solicitud de modificación contractual debidamente justificada, en la cual certifica que el contratista ha ejecutado a satisfacción las obligaciones pactadas y que se hace necesario adicionar el valor del contrato.

Que la adición asciende a DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000), lo que corresponde al cuarenta por ciento (40 %) del valor inicial del contrato; en consecuencia, no excede el límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el

cual "los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

Que la presente modificación no altera el objeto, la naturaleza, el plazo ni las condiciones técnicas, de calidad y de precio del contrato, pues se limita a adicionar recursos para garantizar la continuidad del suministro bajo las mismas condiciones pactadas.

Que la adición cuenta con respaldo presupuestal en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00922 de fecha 16 de octubre de 2026, rubro 2.3.2.02.02.006 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte, fuente ingresos corrientes de libre destinación, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Que la modificación se suscribe encontrándose vigente el plazo de ejecución del contrato, requisito necesario para su procedencia.

Que los artículos 3, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 imponen a las entidades estatales el deber de buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios y la protección de los derechos de los administrados, y la cláusula 10 del clausulado electrónico declara aplicables al contrato los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

Que la Corte Constitucional, en Sentencia C-300 de 2012, precisó que la modificación de los contratos estatales es procedente cuando obedece a una causa real y cierta, debidamente sustentada, y está orientada a la satisfacción de los fines estatales y del interés público, sin desnaturalizar el objeto contratado.

Que, por tratarse de un contrato electrónico, la presente modificación se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II, y dichas aprobaciones, realizadas con los usuarios asignados, constituyen firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Con fundamento en lo anterior, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – ADICIÓN: Adicionar por primera vez el contrato de suministro No. CSU-MU-173-2026 en la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000), para un valor total del contrato de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000).

CLÁUSULA SEGUNDA – FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: El valor adicionado se pagará mediante pagos parciales, de acuerdo con los tiquetes efectivamente suministrados en cada periodo, con sujeción a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), previa presentación de la factura electrónica con su relación de soportes, la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales y la aprobación de la supervisión, conforme al numeral 7.2 del estudio previo.

CLÁUSULA TERCERA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición se imputa con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00922 de fecha 16 de octubre de 2026, rubro 2.3.2.02.02.006.

CLÁUSULA CUARTA – GARANTÍAS: Si el contrato cuenta con garantía de cumplimiento, EL CONTRATISTA deberá ampliar su valor asegurado en proporción a la adición y allegar la modificación de la póliza para su aprobación en SECOP II, como requisito para la ejecución de la presente modificación; en caso contrario, no hay lugar a su constitución.

CLÁUSULA QUINTA – SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: EL CONTRATISTA deberá mantener al día el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de su personal, y acreditarlo con cada factura mediante certificación del revisor fiscal o representante legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA SEXTA – PLAZO: El plazo de ejecución del contrato no se modifica y continúa hasta agotar el presupuesto asignado, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA SÉPTIMA – OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA continuará ejecutando las obligaciones generales y específicas establecidas en el estudio previo, suministrando los tiquetes bajo las mismas tarifas, rutas y condiciones de calidad pactadas.

CLÁUSULA OCTAVA – INTEGRALIDAD: Salvo lo expresamente modificado en el presente documento, continúan vigentes y sin variación las demás cláusulas del Clausulado Adicional de la Minuta Electrónica (CJ-F-013), los estudios previos y los demás documentos que integran el contrato No. CSU-MU-173-2026, los cuales conservan todo su vigor y efecto.

CLÁUSULA NOVENA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II, la cual constituye firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999. Para su ejecución se requiere la verificación del respaldo presupuestal y, si el contrato cuenta con garantía, la aprobación de su ampliación.

APROBACIÓN ELECTRÓNICA

Para constancia, la presente modificación se aprueba electrónicamente por las partes a través de la plataforma SECOP II, en el Municipio de Urrao, Antioquia, en la fecha que registre la plataforma.

POR EL MUNICIPIO	EL CONTRATISTA
NILSON JAVIER BARRERA HOLGUIN Alcalde Municipal Aprobado electrónicamente en SECOP II	**TRANSPORTES RÁPIDO OCHOA S.A.** NIT 890.902.875-8 – R.L. GLORIA CECILIA OCHOA ARROYAVE Aprobado electrónicamente en SECOP II

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / Perfil	Firma	Fecha
Proyectó	Jhon Bermudez	Contratista		22-10-2026
Revisó	Daniel Aguirre	Asesor Jurídico		22-10-2026
Revisó y aprobó	Edwar Castillo Piedrahita	Secretario de Salud (E) – Decreto 170 de 2026		22-10-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para aprobación en SECOP II.				

MUNICIPIO DE URRAO
Nit: 890.907.515

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL

Número: **01203** **Fecha:** **22/10/2026**

Documentos Asignados

Num Doc.	Fecha Doc.
00922	16/10/2026

El (la) Tecnico (a) de presupuesto municipal CERTIFICA, que en las imputaciones presupuestales de la vigencia fiscal 2026, existe un registro presupuestal para atender los compromisos adquiridos.

Documento de Identidad	890.902.875
Nombre del Beneficiario	RAPIDO OCHOA

Rubro	Rubro	Valor Rubro
2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE	2.000.000,00

		Clasificador	Valor Clasificador
CCPET01 - CPC V2.1 AC	64114	Servicios de transporte terrestre especial local de	2.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION	2.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.000.000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE1	Trabajando por nuestra gente	2.000.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	4104020	Servicio de atencion integral a poblacion en condicion de	2.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN	C	Con Situación de Fondos	2.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica	2.000.000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	410402000	Personas con discapacidad atendidas con servicios	2.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA	202500000047372	Fortalecimiento de los servicios institucionales y sociales	2.000.000,00

Valor en letras: DOS MILLONES DE PESOS

Concepto del presente compromiso presupuestal:

ADICION AL CONTRATO CSU-MU-173-2026 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE TIQUETES DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL PARA GARANTIZAR LA MOVILIDAD Y EL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE LAS PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE URRAO

Alcalde Municipal

Secretario de Hacienda